



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: I.O-1-1958 Año II

Sábado, 5 de marzo de 1983

Número 26

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		Sección de Servicios	
DELEGACION DE HACIENDA		Relación de deudores	288
Oficina Recaudatoria		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Subasta de bien embargado	285	Nota-Anuncios	292
Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Sanción de Liquidación de Tributos	286	Ayuntamientos	293
Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra.		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Relación certificada de Sujetos Pasivos	287	JUZGADOS	
		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	295

I Administración del Estado

Delegación de Hacienda

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30 — LOGROÑO

SUBASTA

445

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra

Hace saber: Que en expediente que se sigue en esta Recaudación con el número 0025/82 Ayuntamiento San Vicente, contra José María Ibáñez Gavidia; vecino de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) por Providencia de esta Recaudación, numerada con el 40/82, de 24 de mayo del mismo año, he dispuesto, sacar a la venta en pública subasta, el bien embargado que después citaré; y que se notificó a la parte interesada, en la forma dispuesta en el artículo 99.4 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

1.º— Todo licitador, habrá de depositar en la mesa de subasta de 25 por 100 por el que sale la cosa embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando ingresado en firme en las arcas Municipales, si el adjudicatario no hace en el acto efectivo el precio del remate.

2.º— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si por la parte expedientada se hace el pago de los descubiertos.

3.º— La celebración de la subasta será, el día cinco de abril de 1983, a las cinco de su tarde, en el Juzgado de San Vicente de la Sonsierra; celebrándose una segunda subasta en el caso de quedar desierta la primera, ésta, con la rebaja del 25 por 100 del que sirvió de tipo a la primera, a las seis y media; y una tercera si la segunda quedase desierta, ésta sin sujeción al tipo, es decir almoneda, al mejor postor.

4.º— Se pueden hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º— La entidad acreedora Ayuntamiento de San Vicente; se reserva el derecho, de pedir la adjudicación del bien subastado si no fuera objeto de remate en la subasta.

6.º— Precio de tasación, por el que sale la cosa a subasta: TREINTA Y SEIS MIL PESETAS:

El bien embargado, se encuentra depositado a José María Ibáñez Gavidia: Calle el Remedio, 26 de San Vicente de la Sonsierra.

Bienes que se subastan:

Vehículo Seat. Clase Turismo. Matrícula: M-745219.
Logroño, 17 de febrero de 1983.

El Recaudador, 437

SUBASTA 444

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Hace saber: Que en expediente que se sigue en esta Recaudación, con el número 0039/82 Ayuntamiento de San Vicente, contra Victorino Eguren Ugarte, vecino de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) por Providencia de esta Recaudación, numerada con el 40/82, de 24 de mayo del mismo año, he dispuesto, sacar a la venta en pública subasta, el bien embargado que después citaré; y que se notificó a la parte interesada, en la forma dispuesta en el artículo 99.4 del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55 de su instrucción.

1.º.— Todo licitador, habrá de depositar en la mesa de subasta el 20 por 100 por el que sale la cosa embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando ingresado en firme en las arcas Municipales, si el adjudicatario no hace en el acto efectivo el precio del remate.

2.º.— La subasta se suspenderá, antes de la adjudicación si por la parte expedientada se hace el pago de los descubiertos.

3.º.— La celebración de la subasta será, el día 31 de marzo de 1983, a las cinco de su tarde, en el Juzgado de San Vicente de la Sonsierra; celebrándose una segunda subasta en el caso de quedar desierta la primera, con la rebaja del 25% del que sirvió de tipo a la primera, a las seis y media; y una tercera, si la segunda quedase desierta, ésta sin sujeción al tipo, es decir, almoneda, al mejor postor.

4.º.— Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

5.º.— La entidad acreedora Ayuntamiento de San Vicente; se reserva el derecho, de pedir la adjudicación del bien subastado, si no fuera objeto de remate en la subasta.

6.º.— Precio de tasación, por el que sale la cosa a subasta: NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS.

El bien embargado, se encuentra depositado a Victorino Eguren Ugarte, calle Los Remedios número 27 de San Vicente de la Sonsierra.

Bienes que se subastan:

Vehículo marca Land-Rover. Clase: Furgoneta, matrícula VI-24.306

Logroño, 17 de febrero de 1983.

El Recaudador, 436

SUBASTA 443

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Hace saber: Que en expediente que se sigue en esta Recaudación, con el número 0036/82 Ayuntamiento de San Vicente, contra Rosa Clara Monge Ruiz; vecina de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) por Providencia de esta Recaudación, numerada con el 40/82, de 24 de mayo del mismo año, he dispuesto, sacar a la venta en pública subasta, el bien embargado que después citaré; y que se notificó a la parte interesada, en la forma dispuesta en el artículo 99.4 del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55 de su Instrucción.

1.º.— Todo licitador habrá de depositar en la mesa de subasta el 20 por 100 por el que sale la cosa embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando

ingresado en firme en las arcas Municipales, si el adjudicatario no hace en el acto efectivo el precio del remate.

2.º.— La subasta se suspenderá, antes de la adjudicación; si por la parte expedientada se hace el pago de los descubiertos.

3.º.— La celebración de la subasta será, el día 6 de abril de 1983, a las cinco de su tarde, en el Juzgado de San Vicente de la Sonsierra; celebrándose una segunda subasta en el caso de quedar desierta la primera, ésta, con la rebaja del 25% del que sirvió de tipo a la primera, a las seis y media; y una tercera, si la segunda quedase desierta, ésta sin sujeción al tipo, es decir almoneda, al mejor postor.

4.º.— Se pueden hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º.— La entidad acreedora Ayuntamiento de San Vicente; se reserva el derecho, de pedir la adjudicación del bien subastado si no fuera objeto de remate en la subasta.

6.º.— Precio de tasación, por el que sale la cosa a subasta: CIENTO VEINTINUEVE MIL PESETAS.

El bien embargado, se encuentra depositado a Rosa Clara Monge Ruiz, calle Buenavista número 2 de San Vicente de la Sonsierra .

Bienes que se subastan:

Vehículo Seat-127. Clase Turismo, matrícula LO-5964-C.

Logroño, 17 de febrero de 1983.

El Recaudador, 443

**DEPENDENCIA DE RELACIONES CON LOS
CONTRIBUYENTES**

521

Con fecha 10 de noviembre de 1981 la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda ha practicado la liquidación provisional que a continuación se detalla:

Contribuyente: D. Alfonso Lodosa Villanueva.

Domicilio: Lardero 3-5 Logroño.

Concepto: Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ejercicio: 1973.

	Pesetas
Pase imponible asignada.....	5.411.173
Deuda tributaria a ingresar	439.536

Desconociéndose el actual domicilio de dicho contribuyente, se hace público el presente edicto para conocimiento del mismo a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1.º.— Que el ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria liquidada deberá realizarla en los siguientes plazos: SIN RECARGO: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. CON RECARGO DE PRORROGA DEL 5%: Durante los quince días naturales siguientes a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.º.— Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer contra la misma recurso de reposición ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes en el plazo de quince días o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial, en

igual plazo, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.º - Que la interposición de dicho recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso de la deuda tributaria liquidada.

Logroño, 23 de febrero de 1983.

El Jefe de Relación con los Contribuyentes,

Fdo.: Mariano Tejedor Duque

514

461

Con fecha 20 de diciembre de 1982, se ha practicado por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación la liquidación complementaria cuyo detalle se expresa:

Concepto: Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.

Profesión: Médico.

Ejercicio: 1973 (1.º de enero a 14 de marzo).

Contribuyente: Carlos Torregrosa Lavcau.

Ultimo domicilio conocido: Playa Américas 4-9.º C. San Sebastian.

Ingresos asignados	50.000
Deducciones	15.000
Base imponible	35.000
Base liquidable	35.000
Cuota al 12%	4.200
Deducciones	340
Líquido a ingresar	3.860

Los ingresos asignados por la Junta de Evaluación de la profesión indicada, a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados podrán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho contribuyente, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del mismo a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1.º - Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: SIN RECARGO: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. CON RECARGO DEL 5 POR 100: Durante los quince días naturales siguientes a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.º - Que, en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de ocho días ante esta Delegación, dependencia de Relaciones con los contribuyentes, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.º - Que contra los ingresos asignados por la Junta de Evaluación, puede recurrir por agravio comparativo, por agravio absoluto o por aplicación indebida de índices ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días contados a partir de esta notificación.

4.º - Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe el plazo de ingreso de la cuota liquidada.

Logroño, 16 de febrero de 1983.

El Jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes,

Fdo.: Mariano Tejedor

454

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA SEGUNDA DE CALAHORRA

Arnedo (La Rioja)

EDICTO

522

Don Juan Antonio Muñoz Arjona, Recaudador de la Zona expresada,

Hago saber: Que en relación Certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prorrogación, figura el que a continuación se indica con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Sujeto Pasivo: CARROCERIAS CALVO, S.A.

DEBITOS:

Periodo Año	N.º Recibo	Concepto	Importe Pesetas
1973	24-10	Industrial L. F.	13.268
1978	26-12	"	24.752
1979	24-17	"	11.057
1979	27-03	"	20.627
1980A	24-17	"	1.106
1980A	27-03	"	2.063
1978	78-0340	Sociedades y Grav.	120.099
1978	78-3587	"	132.430
1978	78-5333	Tráfico Empresas	1.000
1978	78-5574	"	500
1979	79-1985	T. Personal Demás Ct.	1.000
1930	80-2301	Tráfico Empresas	500
1980	80-2730	"	5.000
1982	82-1103	Sociedades y Grav.	3.000
1981	82-0049	"	6.000

En relación con este deudor dictó el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente Providencia:

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el impotente de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita Providencia de apremio y solo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede Recurso de Reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la Caja General de Depósitos.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita al deudor para que en el mismo plazo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue y designe persona que en esta localidad le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Arnedo, 22 de febrero de 1983.

El Recaudador de Tributos del Estado,

515

3465

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta y cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

- En metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda.
- Mediante el presente abonaré en cualquier Entidad colaboradora.
- Por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros.
- Por Giro Postal Tributario.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

- Sin recargo:
 - Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 10 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
 - Para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 25 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Con recargo de prórroga:
 - Para las liquidaciones vencidas el 10 de cada mes, del día 11 al 25 de cada mes o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
 - Para las liquidaciones vencidas el 25, desde el 26 al 10 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION:

- De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Dependencia, tal y como dispone el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre de 1979. O reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.
- La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total del importe de esta Liquidación y, en su caso, los de prórroga o apremio, ni la ejecutoriedad del acto administrativo objeto de impugnación, salvo que tal y como establece el citado Real Decreto de 7 de septiembre de 1979, se deposite como garantía una fianza en cuantía igual a la del crédito liquidado, en cuyo caso los plazos quedarán en suspenso hasta que se resuelva el acto impugnado.

Logroño, 13 de diciembre de 1982
El Jefe de la Sección de Servicios,

NOMBRE	Impuestos	N.º Liquidación	FECHA	LOCALIDAD	Deuda Tributaria a ingresar Pts.
Canta Cañas, José	C. T. Urbana	85	1-7-79/31-12-79	Casalzarreina	298
Larrinaga, María Carmen	"	163	1-1-79/31-12-79	Haro	350
Zabala Echevarría, Cecilio	"	170	"	Bilbao	350
Anchía Irasoria, Purificación	"	183	"	Haro	462
Ejejalde Ochoa-Oribe, Luciano	"	266	"	Bilbao	569
Blanco González, Jesús	"	289	"	Santo Domingo	809
Vidarte Zabala, Francisco	"	391	"	Villoslada	135
Saracibar Jiménez, Valeriano	"	493	"	San Vicente de la S.	313
Alfaro Gumiel, Angeles	"	562	"	Logroño	1.498
Matute Murci, María Pilar y 1	"	635	"	"	6.549
Revilla Martínez, Guillermo	"	591	"	Portugalete	705
Torres Velilla, Jesús Ignacio	"	649	"	Logroño	183
Focha Iturregui, Juan Manuel	"	692	"	"	367
Exposito Martínez, Alfredo	"	700	"	"	362
Frias Echevarría, Amelia	"	841	"	"	366

Villanueva Santamaría, Julio	981	"	289
Criado San Segundo, Javier-A y 1	1042	"	450
Ibarrondo Urcelay, Juan	1077	"	424
Matute Yangüela, José Antonio	1084	"	450
Gracia Arriaga, José	1239	"	429
Bastardo Alcalde, Donato	E000055	Haro	1.660
Martinez Amilburo, Félix	96	Logroño	11.205
Bastardo Alcalde, Donato	112	Haro	3.871
García Alvarez, Pedro	141	Eibar	616
González Ruiz, Manuel	291	Baracaldo	4.193
Marín Ramírez, Piedad	300	Logroño	1.058
Lozano Lozano, Carlos	316	"	1.262
Pena Contreras, Felipe Jorge	320	"	1.284
Mateo Sartaguda, Antonio y 1	349	"	7.327
Barrio Pérez, Pedro	360	"	7.238
Vitoria Esteban, Teresa	364	"	6.797
Díaz de Cerio Yáñez, Eloisa	385	"	11.646
Losa Matute, Eduardo y 1	434	"	1.725
Alfaro Ochoa, Alejandro	440	"	9.037
Ibañez Benito, Antonio y 1	441	"	7.683
Hurtado Treviño, Cirili	484	"	1.812
Nanciarés Díaz, José Antonio	486	"	3.572
Lozano Lozano, Carlos	508	"	10.100
Santolaya Santolaya, Luis A.	514	"	9.421
Peña Contreras, Felipe J.	521	"	10.277
Fernández Fernández, Francisco y 1	546	Nalda	9.320
Iñiguez Ramírez, Jesús Floren y 1	547	"	9.205
Gómez Gómez, Javier	551	Logroño	11.600
Moreno Bermúdez, José	554	"	795
Arranz Río, Gregorio	591	Santo Domingo	1.912
Grejo Balsebre, Rafael Andrés	593	"	704
Martínez Gibaja, José	618	Logroño	466
Ortiz García, Sebastián	619	"	3.649
Obra Pía Santo Sacramento	704	"	2.974
Barrio Domaica, Bonifacio	706	"	8.625
Fernández, Soto, Ignacio	707	"	782
Reyero Corroza, Margarita y 2	748	"	871
Díez Gasto, María Teresa	752	"	1.553
Guillén Alonso, Juan J.	761	"	449
Lasanta Ruiz-Navarro, María Carmen	764	"	442
Prior Zabala, Jerónimo	772	"	1.248
García García, Luis	791	"	859
Rodríguez Blanco, Adrián	805	"	904
Edificios Industriales, S.A.	808	"	4.422
García Olaverri, Engracia y 1	809	"	381
Miguel Pascual, Pedro y 1	810	"	381
Moreno Sánchez, Isaac	811	Azpeitia	381
Chacón Millán, Carmelo	814	Logroño	1.373
Hernández Ródanos, Manuel	854	"	10.764
Prado Prado, Emiliano	868	"	5.045
Gómez García, Moisés	874	"	840
Ortega Almarza, Serafin y 2	921	"	1.488
F. Nogredo Urizarna, Carmen	927	"	431
Arancón Martínez, Emiliano	934	"	5.356

NOMBRE	Impuestos	N.º Liquidación	FECHA	LOCALIDAD	Deuda Tributaria a ingresar Pts.
Gómez Pérez, Vicente	C. T. Urbana	946	1-1-80/31-12-80	Logroño	4.909
Palacios Santamaria, Primitivo	"	965	"	"	511
Esteban Blasco, Jesús	"	987	"	"	494
Laya Gómez, M. Magdalena	"	1010	"	"	3.181
Edificaciones Terrenos Rioja, S.A.	"	1032	"	"	10.397
Merino Marin, Francisco	"	1033	"	"	2.036
Martinez Orte, Josefina y 1	"	1051	"	"	330
Martinez Orte, Josefina y 1	"	1052	"	"	330
Ramirez Pérez Azpeitia, Milagros	"	1151	"	"	867
Fernández Martínez, Pedro	"	1158	"	"	7.961
Rodrigo González, Angel L.	"	1167	"	"	8.021
Martinez Rubio, Vector Melchor	"	1197	"	"	9.194
Colegio Espiritu Santo	"	1272	"	Calahorra	8.285
López Miranda, José María	"	E000009	1-1-77/30-06-77	"	197
Lopez Miranda, José María	"	10	1-7-77/31-12-78	"	384
Jiménez Conde, José Antonio	"	28	"	Logroño	2.004
Velasco Justa, José María	"	56	1-1-80/31-12-81	"	2.431
Rodríguez Abrantes, Tomás	"	78	1-1-80/30-06-80	"	3.840
Astorga Zalabardo Benito	"	102	1-1-80/31-12-81	Briviesca	18.213
Jiménez Conde, José Antonio	"	131	1-1-79/31-12-79	Logroño	891
Martinez Agundez, Victorio	"	490	1-1-80/31-12-81	"	53.348
Estecha Fernández, Fernando y 1	"	539	1-1-79/30-06-79	"	821
Inmobiliaria San Felices, S.A.	"	557	1-7-79/31-12-81	Haro	66.491
Larrasquitu Barruetabeña, Francisco	"	580	1-7-79/31-12-81	Bilbao	6.863
Bacaicoa Rubio, Antonia	"	602	1-1-80/31-12-81	Logroño	69.942
Martinez Esteban, José	"	648	1-1-79/31-12-81	"	2.997
Jujades Amilburu, José Luis y 1	"	655	"	"	21.054
Chicote Fernández, Jesús	"	663	"	"	25.401
Fernández Gutiérrez Juan	"	670	"	"	20.722
García Navarro, José Luis	"	699	1-7-79/31-12-81	"	14.374
Marin Reguero, Heliodoro	"	851	1-1-79/31-12-81	"	19.909
González González, Jesús	"	1038	"	"	15.712
Somalo Sobrón, Julio	"	1067	"	"	16.866
Espuelas Gómez, Emilio y 2	"	1204	"	"	250.562
Ganchequi Altuna, Luis Félix	"	1228	1-7-81/31-12-81	"	5214
Merchán Esteban, Angel	"	1248	1-1-79/31-12-81	"	19.373
González Olmos, José Luis	"	1335	1-1-78/31-12-78	"	3.754
Alonso Ramos, José Mauricio	"	1395	1-1-79/31-12-81	"	13.744
Alonso Ramos, Mauricio	"	1333	1-1-78/31-12-81	"	3.144
González Olmos, José Luis	"	1397	1-1-79/31-12-81	"	13.744
Barco Careaga, Francisco	"	1429	1-1-81/31-12-81	Haro	2.669
Construcciones Zangróniz	"	1460	1-1-76/30-06-77	Logroño	17.060
Rueda Hernáez, Bartolomé	"	1524	1-7-81/31-12-81	"	6.333
López Moral, José Luis	"	1531	1-1-79/31-12-81	"	13.065
Ameyugo Gómez, Petra	"	1535	1-1-80/31-12-81	"	5.939
Antonio Jerez, Concepción	"	1541	1-1-79/31-12-81	"	13.065
Calleja García César	"	1553	"	"	13.039
Galilea Pérez, Anastasio	"	1593	"	"	11.984
Rabanal Allende, Luis	"	1599	1-7-80/31-12-81	Ibiza	8.908
Cuadrado Martin, Rufino	"	1622	1-7-79/31-12-81	Abadiano	11.675
Fernández Inversiones, S.A.	"	1684	1-7-80/31-12-81	Madrid	363.892

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

523

Doña María del Pilar Bartolomé Hernáez, solicita la legalización de un pozo abierto en finca de su propiedad numeradas como la 488 polígono 5 del Plano General de Concentración Parcelaria del lugar, y zona de policía de cauces del Arroyo Garcitun, margen izquierda y paraje "Río Peros" del término municipal de Villalobar de Rioja (La Rioja) con destino al riego de 0,8012 Ha. de superficie de la finca.

El pozo es de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 11 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 92 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 m3/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados, para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 16 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

516

NOTA-ANUNCIO

524

Don Inocente Rojas Martínez, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Molino en término municipal de Hornos de Moncalvillo (La Rioja) con destino a riegos de 1,6770 Has. de terreno.

El pozo es de sección circular de 1,20 metros de diámetro y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso para el riego por medio de un grupo motobomba de 2 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar aquél caudal a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella

exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 16 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

517

NOTA-ANUNCIO

525

Don Raimundo Rojas Martínez, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Legucho, margen izquierda y paraje (Río Molino) del término municipal de Hornos de Moncalvillo (La Rioja) con destino a riego de 0,1386 Has. de superficie de su finca.

El pozo es de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 5,50 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba de 3 C.V. de potencia, capaz de elevar unos 1,50 m3/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 17 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

518

NOTA-ANUNCIO

526

Don José Moneo Armas, solicita la legalización de dos pozos construidos en fincas de su propiedad numeradas como las 413 y 414 del polígono número 5 del plano de Concentración Parcelaria de Villalobar de Rioja (La Rioja) en zonas de policía de cauces de los denominados Arroyo "Acequia Río Garcitun" y Río "Garcitun" en el paraje "Río Peros" del citado término municipal, con destino al riego de 2,6376 Has. integradas por las dos parcelas citadas y la número 473 del polígono indicado.

Los dos pozos son de sección circular de 1,50 m. de diámetro y altura de 3 y 10 m. los sitios en las fincas números 413 y 414 respectivamente; extrayéndose el agua de ambas con el mismo equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 61 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 75 m3/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Se ocupará con tubería de impulsión portátil terreno de dominio público en el arroyo "Acequia Río Garcitún" incluso se cruzará este.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta 28 Zaragoza.

Zaragoza, 17 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

519

NOTA-ANUNCIO

527

Don Miguel-Fermín de Melchor Díez, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Río Reláchigo margen izquierda y paraje "La Rueda" del término municipal de Grañón (La Rioja) con destino al riego de otra finca también de su propiedad de 3,6040 Has. de superficie, en el paraje "El Juncal" del mismo término municipal.

El pozo-balsa es de sección rectangular de 25 metros de longitud, 10 metros de anchura y profundidad de 6 metros; extrayéndose el caudal preciso para el riego mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 64 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar un caudal de unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la roza regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta 28 Zaragoza.

Zaragoza, 16 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

620

NOTA-ANUNCIO

528

Don Jesús Gómez del Valle, solicita la legalización de dos pozos-balsa construidos en sendas fincas de su pro-

iedad numeradas como la 197 Polígono 3 del Plano General de Concentración Parcelaria del Término municipal de Grañón (La Rioja) de 3,4291 Has. de superficie y número 287 del polígono 4 del mismo plano y término, de 2,1063 Has ambos pozos sitos en zona de policía de cauces del río Medio, margen izquierda, con destino al riego de las superficies indicadas.

Ambos pozos-balsa son iguales, de sección rectangular de 20 metros de longitud, 10 metros de anchura y 6 metros de profundidad; extrayéndose de ellos el agua necesaria para los riegos mediante una misma bomba centrífuga portátil accionada por un mismo tractor agrícola de 66 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar un caudal de unos 60 m³/hora a través de su correspondiente tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar las zonas regables.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta 28 Zaragoza.

Zaragoza, 16 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

621

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

EDICTO

510

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Ribafrecha, a 18 de febrero de 1983

El Alcalde,

503

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

440

Concurso oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Jardinería

El Ayuntamiento Pleno tiene acordada la convocatoria de un concurso para proveer una plaza de Ayudante jardinería, con arreglo a las siguientes.

B A S E S

1.º.—Se convoca una plaza de Ayudante de jardinería en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, encuadrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General.

2.º.—La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.º.—En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1962, de 2 de abril.

4.º.—Para ser admitido al concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.º.—Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

6.º.—Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º.—Los derechos de examen serán de quinientas pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

8.º.—De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivaría sin más trámite.

9.º.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

10.º.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11.º.—La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

12.º.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

13.º.—La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada concursante, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

14.º.—Los ejercicios del concurso y oposición consistirán:

A)

1.—Resolver, en un tiempo máximo de treinta minutos operaciones sencillas de sumar, restar, multiplicar y dividir.

2.—Escribir al dictado durante un tiempo máximo de treinta minutos. La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio por el Tribunal será de 6 a 10 puntos.

B) Pruebas de aptitud profesional:

La puntuación máxima será de 19 puntos.

Los ejercicios de la primera fase serán eliminatorios.

En la fase de concurso, el Tribunal valorará conjuntamente los méritos alegados por los concursantes.

Serán méritos puntuables:

—Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en esta Corporación.

—Servicios prestados en la Administración Local.

—Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en empresa privada.

—Hallarse en posesión de diploma o cursos especializados en las tareas propias del cargo.

La clasificación será de 0 a 5 puntos.

La puntuación global será la que resulte de sumar los parciales obtenidos en cada una de las fases del concurso oposición.

La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de los puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

15.º.—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

16.º.—El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aproba-

cos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta y que son:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de Estudios primarios o título equivalente o superior.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

17.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podran ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que nubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

18.— Los aspirantes admitidos se someterán a reconocimiento médico, en el que serán declarados aptos o no aptos.

19.— Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los concursantes nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

20.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

21.— Para la regulación de estas pruebas se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/68 de 27 de junio por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Función Pública, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Decreto 688/75, de 21 de marzo, además de lo previsto en estas Bases y en el Real Decreto 712/82 de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de enero de 1983
El Alcalde,

432

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

693

La Comisión Municipal Permanente, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo de 1980.

Dicha cuenta, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión quedan expuestas al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Logroño, y marzo de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

636

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

533

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, la cesión de 670 metros cuadrados del solar sito en las calles Gral. Franco, Hermano Lino Martínez e Isidoro Gil de Muro, a fin de posibilitar la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, dado el estado actual del existente. Lo que se somete a información pública de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

Arnedo, 23 de febrero de 1983.

El Alcalde,

646

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

520

Pericteo Agustín Andrés Ibañez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente Hago saber: Que en los autos de Suspensión de Pagos, seguidos en este Juzgado con el número 297-82 a instancia de Cia Mercantil "Instalaciones Metálicas Logroño, S.A." —IMLO—, representada por el Procurador Sr. Rivas, se ha dictado Auto del siguiente tenor literal:

AUTO.— En Logroño, a 21 de febrero de 1983.
Dada cuenta; y

RESULTANDO: Que con fecha 8 de los corrientes, se celebró Junta de Acredores en la Suspensión de Pagos seguida en este Juzgado a instancia de Cia Mercantil "Instalaciones Metálicas Logroño, S.A." —IMLO—, y proponiéndose en dicha Junta, el siguiente convenio: "PROPOSICION DE CONVENIO: 1.º) El presente Convenio afecta a todos los créditos existentes contra la Sociedad "Instalaciones Metálicas Logroño, S.A." (IMLO) que figuran reconocidos como tales en la lista definitiva de acredores, aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, que en consecuencia quedan sometidos a las condiciones que resultan del mismo, sin más excepciones que las que expresamente se contienen en el propio convenio o las derivadas de la naturaleza misma del crédito.

2.º) El importe de cada uno de los créditos que no tengan reconocida preferencia será abonado por "Instalaciones Metálicas Logroño, S.A." —IMLO— en la forma siguiente:

—En noviembre de 1984	el 15,20%
—En noviembre de 1985	el 17,30%
—En noviembre de 1986	el 19,70%
—En noviembre de 1987	el 22,50%
—En noviembre de 1988	el 25,30%

Aquellos acreedores que en virtud de obligaciones solidarias contraídas por terceros perciban de éstos los importes pactados en el presente convenio a las fechas respectivas, cederán sus créditos a quienes los hagan efectivos.

Ninguno de los créditos que contempla este apartado devengará intereses ni pactados ni legales.

3.º.— La aprobación de este convenio no implica novación ni modificación alguna de los derechos y acciones que los acreedores tengan contra terceros que intervengan en sus títulos de crédito, pudiendo por tanto ejercitar libremente las acciones que se deriven de sus títulos.

4.º.— Para realizar la vigilancia y supervisar la ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión formada por cuatro representantes de los acreedores y un representante de "Instalaciones Metálicas Logroño, S.A." —IMLO— a designar por la Junta en este acto, quienes acordarán su propia reglamentación para la forma de actuar, por mayoría simple, Comisión que no podrá delegar los votos más que en otros miembros de ella.

5.º) Para el caso de que "Instalaciones Metálicas Logroño, S.A." no cumpliera en toda su integridad los términos de este convenio, la Comisión designada se convertirá automáticamente en Comisión Liquidadora, con facultades para realizar todo tipo de negocios jurídicos, de administración y disposición en su más amplio sentido, considerándose esta Acta como poder para realizar este tipo de negocios o comparecer en su caso ante Notario o cualquier federatario público y otorgar los oportunos poderes o delegaciones para realizar los negocios jurídicos antedichos y, por tanto, con el producto que obtenga de la venta o realización o liquidación de los bienes, repartir proporcionalmente entre los acreedores comunes, y en el momento que éstos fueran satisfechos al remanente será propiedad, es decir será entregada a la suspenso.

6.º) La Comisión a efectos de asesoramiento e información podrá convocar Junta General de Acreedores, mediante carta certificada dirigida con quince días de anticipación al domicilio de los acreedores.

7.º) A efectos de concretar las facultades de la Comisión, sin que esto sea limitar las mismas, sino simplemente concretarlas en algunos extremos, la Comisión podrá ejercitar las acciones pertinentes para reclamar los créditos que IMLO, S.A. tenga contra terceras personas, así como para oponerse a las acciones judiciales que contra la suspenso se dirijan, prescindiendo de los acuerdos que el Consejo de Administración pueda tomar a este respecto, quien en su actuación quedará supeditado a los acuerdos de la Comisión Liquidadora.

8.º) La Comisión designada cesará en su cometido en el momento en el que haya pagado la totalidad de los créditos o bien se haya procedido a distribuir entre los acreedores el producto de la realización de la totalidad de los bienes de la suspenso, todo ello sin perjuicio de las acciones que correspondan individualmente a los acreedores reconocidos en la Ley de Suspensión de Pagos".

RESULTANDO: Que igualmente en dicha Junta de Acreedores, por unanimidad, se designaron como miembros de la Comisión Liquidadora a los siguientes:

1.º) "BARPIMO, S.A." con domicilio social en Nájera, Paseo San Fernando número 2 por los Acreedores.

2.º) "GARNIRO, S.A.", con domicilio social en Zaragoza, Avda. de Navarra 146, por los Acreedores.

3.º) "BRAU, S.A." con domicilio social en Soses (Lerida) Carretera de Zaragoza Km. 452, por los acreedores.

4.º) "ORBITEN ALAVA, S.A.", con domicilio social en Oyón (Alava), Carretera de Bernedo sin número por los acreedores.

5.º) D. Angel Aguilar Moreno, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de Logroño, calle Gran Vía número 9, con DNI número 16.303.956 por la suspenso IMLO, S.A.

A los que seguidamente, por S. S. se les tuvo por designados como miembros de la Comisión Liquidadora y en el mismo acto, aceptaron el cargo y juraron desempeñarlo bien y fielmente.

RESULTANDO: Que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en tal Junta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio.

VISTOS los demás preceptos de general aplicación.

Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la suspenso "INSTALACIONES METALICAS LOGROÑO, S.A." —IMLO—, en la Junta ante este Juzgado celebrada el día 3 de los corrientes, mandando a los interesados estar y pasar por él; librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad, y dése a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Queda formada la Junta Liquidadora que ha de llevar a efecto el convenio, por los siguientes: 1.º) "Barpimo, S.A." 2.º) "Garniro, S.A."— 3.º) "Brau, S.A." y 4.º) "Orbiten Alava, S.A." por los acreedores. Y por la suspenso —IMLO, S.A.—, a don Angel Aguilar Moreno.

Así lo acordó y firma don Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, doy fe, Firmados.— Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez.— Ante mí.— Vicente Peral Ballesteros. — Rubricados.

Y para que conste y a los efectos acordados expido el presente que firmo en Logroño, a 21 de febrero de 1933

El Secretario,

513

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.